


Página 1 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5	1358495485	

**No. GS- 2024- -ARLOF-GRULO/29.25**

Bogotá D.C, 10 de octubre de 2024

Señor coronel  
**JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR**  
 Director de Protección y Servicios Especiales  
 Calle 14 No 62-70  
 Bogotá D.C

**ASUNTO:** informe de supervisión orden de compra No. 130277 mes de septiembre.

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO** X **O FINAL**     

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>01/09/2024</b>	<b>Hasta</b>	<b>30/09/2024</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-038959-DIPRO del 03/07/2024, el señor coronel, JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR, obrando en calidad de director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisora de la orden de compra No. 130277 a la señora subintendente DIANA MARCELA MOLANO LIBREROS, responsable estadística y control.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

1. Informe de supervisión mes de julio del 2024, periodo comprendido entre el 03/07/2024 al 31/07/2024, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-046548-DIPRO del 08/08/2024.
2. Informe de supervisión mes de agosto del 2024, periodo comprendido entre el 01/08/2024 al 31/08/2024, presentado mediante comunicación oficial Nro.GS-2024-053889-DIPRO 16/09/2024.

**Información del contrato u orden de compra**


Página 2 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Contrato No. / Orden de compra No.	130277	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA PESADA DE LA POLICÍA NACIONAL".	
Contratista	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024	
Representante legal	GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO	
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2024 DIPRO \$100.000.000,00 REC 16 TOTAL, ORDEN DE COMPRA \$ 100.000.000,00	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A	
Valor total del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2024 DIPRO \$100.000.000,00 REC 16 TOTAL, ORDEN DE COMPRA \$ 100.000.000,00	
Plazo de ejecución inicial	30/11/2024	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03/07/2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2024	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

**1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

**1.1 Acciones adelantadas:**

Mediante acta No. AE-2024-008297-ARLOF-GRULO-2.25 de 03/07/2024, se da el inicio a la orden de compra No. 130277 cuyo objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA PESADA CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL".


Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos preventivos y correctivos a todo costo para las CAMIONETAS DE LA MARCA CHEVROLET, adscritos a la Dirección de Protección y Servicios Especiales.


Página 3 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: ( i ) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; ( ii ) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.


Página 4 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
envío de esta.		
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Mediante certificación de fechas 02/09/2024, 04/09/2024, 08/09/2024 y 16/09/2024 suscrita por el Representante Legal de la Unión Temporal Automayor-Centrodiesel-Continautos 2021-2024, certifica que la empresa ha cumplido con el pago de los aportes a salud, pensión, ARP, caja de compensación y SENA.
Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización del SIIF.
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se realizó la entrega de documentos actualizados por parte de los proveedores.


Página 5 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregarse cada vehículo según su tipología y marca	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf</a>	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.


Página 6 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización la garantía de cumplimiento.
Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, manteniendo las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra.
Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se envió mediante comunicado oficial No. GS-2024-045788-DIPRO a la Unión Temporal AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, el cumplimiento a esta cláusula, lo cual esta supervisión hará seguimiento.
Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista cumple con la guía de cotización de la tienda virtual del estado colombiano.
Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista permite la presencia y acceso necesario de los funcionarios policiales a las entidades prestadoras de los servicios.
Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, cumpliendo con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de las Órdenes de Compra.
Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista cumplió con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones.

Página 7 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.			
Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.		Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se realizaron las visitas de seguimiento al taller realizando reuniones con el personal encargado de los diferentes procesos en donde no se evidencian, anomalías, ni eventos de relevancia generando controles con el fin de evitar situaciones de corrupción.
<b>CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>			
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</b>	<b>CUMPLIÓ</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	
<b>DE CARÁCTER TÉCNICO:</b> (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos.	
<b>Mantenimiento Preventivo (MP):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivel de Fluido</li> <li>- Pastilla de Freno o Zapatas de Freno</li> <li>- Líquido de Frenos</li> <li>- Bomba</li> <li>- Servofreno</li> <li>- Cilindro Auxiliar</li> <li>- Chupas o Empaquetadura</li> <li>- Cáliper</li> <li>- Mordaza</li> <li>- Vaso</li> <li>- Válvula Compensadora</li> <li>- Banda</li> <li>- Disco</li> <li>- Campana</li> <li>- Grifo de Purga</li> <li>- ABS: del inglés Antilock Braking System</li> <li>- CBS: del inglés Combined Brake System</li> <li>- Aceite</li> <li>- Filtro de Aire</li> <li>- Filtro de Aceite</li> <li>- Alineación</li> <li>- Balanceo de Llantas</li> <li>- Revisión de Luces</li> </ul>	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos.	

Página 8 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U          ÓRDENES DE COMPRA</b>		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bateria</li> <li>- Bombillo</li> <li>- Revisión de llantas</li> </ul>			
<b>Mantenimiento Correctivo (MC):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Barra de Torsión:</li> <li>- Barra Estabilizadora:</li> <li>- Amortiguador</li> <li>- Espirales</li> <li>- El sistema de dirección</li> <li>- Sistema de transmisión</li> <li>- Sistema Eléctrico</li> </ul>	N/A		Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos correctivos descrito en la orden de compra para los vehículos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
<b>Valoración Técnica:</b> Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento	N/A		Para el periodo certificado no fue necesario la realización de valoraciones técnicas, teniendo en cuenta que no se realizaron mantenimientos complejos.
<b>Repuesto:</b> Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.	N/A		Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos.
<b>Mano de Obra:</b> Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor	N/A		Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos.
<b>Avaluó Comercial:</b> Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.	N/A		El avaluó comercial de los vehículos a los cuales se les realizó el mantenimiento preventivo está establecido en los códigos FASECOLDA de los intervalos descritos en la orden de compra
<b>Tempario:</b> Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.	N/A		Para el periodo certificado no se realizó el tempario ya que no se realizaron mantenimientos.
<b>Cotización:</b> Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado	N/A		Para el periodo no se realizaron cotizaciones teniendo en cuenta que no se realizaron mantenimientos.
<b>Factura:</b> Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios	N/A		Para el periodo certificado no se facturo teniendo en cuenta que no se realizaron mantenimientos.

Página 9 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
discriminados y total a pagar.			
Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.).	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos.	
Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos.	
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos.	
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos.	
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos.	
El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos.	
Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos.	

Página 10 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos.	
<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO:</b> Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos.	
<b>REPUESTOS Y AUTOPARTES:</b> Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos.	
<b>ACCESORIOS:</b> Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos.	
Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos.	
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos.	

Página 11 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA				
Fecha: 12-03-2021					
Versión: 5					
garantía.					
<p><b>Mano de Obra</b> En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <p>*Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o thinner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.)</p>	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos.			
<p>Manejo de residuos requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes, deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito</p>	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos.			
<p>Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de</p>	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la certificación de conexión de alcantarillado, teniendo en cuenta que esta fue anexada con			

Página 12 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	
Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.		anterioridad en la propuesta que realice la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.
Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario el certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realice la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte	N/A	Para el periodo certificado se no se realizó revisión técnico mecánica.

### 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA


La ejecución de la orden de compra se encuentra a cabalidad sin ningún contratiempo.

### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA N° 130277

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (89) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (61) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que

Página 13 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.


La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

Página 14 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tomada en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.


La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$100.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$48.692.855,31	48,69%
Valor total facturado	\$48.692.855,31	48,69%
Valor facturado pendiente de pago	\$33.176.440,26	33,18%
Valor pagado	\$15.516.415,05	15,52%
Valor pendiente de entrega	\$51.307.144,69	51,31%

#### FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) \*100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

Página 15 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

### FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) \* 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)**  
NO APLICA

### 5. RECOMENDACIONES

La orden de compra se ha cumplido a satisfacción según los términos exigidos en el mismo, hasta el momento no tiene ninguna observación de relevancia.

### 6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas de la orden de compra, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u>    </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma



Subintendente DIANA MARCELA MOLANO LIBREROS

Cargo: responsable Estadística y Control

Supervisora orden de compra No. 130277

Correo electrónico: diana.molano2588@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3104402043

**AUTOMAYOR S.A.**



**El suscrito actuando en calidad de Representante Legal de la  
UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024.  
NIT. 901.444.047-1**

**CERTIFICO QUE.**

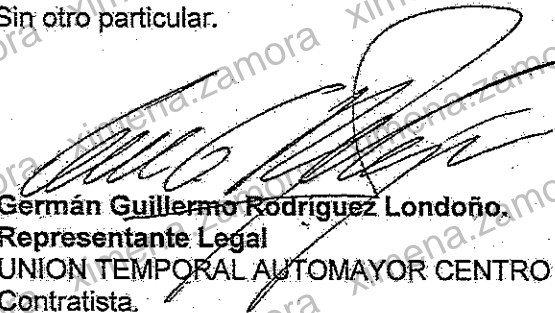
De acuerdo con los registros contables y planillas de aportes de cada uno de los socios: la sociedad CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. – CENTRODIESEL identificada con el número de NIT 860.032.115-6, la sociedad AUTOMAYOR S.A., identificada con el número de NIT 860.034.604-5 y la sociedad CONTINAUTOS S.A.S., identificada con el número de NIT 860.015.118-6, integrantes de la UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024 obtenidos de la administración, han realizado el pago de las liquidaciones correspondientes del primer trimestre del año (2024), por concepto de aportes a las Entidades del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y APORTES PARAFISCALES (Sena, ICBF y Caja de Compensación).

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art 50 Ley 798 de 2002, Art 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, y demás normas concordantes.

Así las cosas, se entenderá que la información de Parafiscales presentada a la Entidad, se envía por la planta de cada socio, pues la UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024 no cuenta con una planta de empleados directa.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de septiembre 2024.

Sin otro particular.



**Germán Guillermo Rodríguez Londoño,**  
Representante Legal  
UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024  
Contratista.

NIT. 901.444.047-1  
CALLE 13 No. 68B – T1  
Conm. 413 6797 – Fax: 2623507  
Bogotá D.C. – Colombia







Resumen General de Pago



No.	Identificación	Nombres	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES				
			Código	Días	Aporte	IBC	Días	Aporte	IBC	Código	Días	Aporte	IBC	Días	Aporte	IBC	Días	Aporte	IBC
28	CC	97548923	25-14	30	\$1,467,700	\$6,799,000	\$268,400	EP8009	30	\$268,400	\$6,799,000	EP8009	30	\$268,400	\$6,799,000	EP8009	30	\$268,400	\$6,799,000
29	CC	1014276844	230001	30	\$1,300,000	\$1,300,000	\$42,000	EP8010	30	\$42,000	\$1,300,000	EP8010	30	\$42,000	\$1,300,000	EP8010	30	\$42,000	\$1,300,000
30	CC	1014276844	25-14	30	\$1,457,000	\$1,457,000	\$42,000	EP8009	30	\$42,000	\$1,457,000	EP8009	30	\$42,000	\$1,457,000	EP8009	30	\$42,000	\$1,457,000
31	CC	1013233316	230180	30	\$1,051,000	\$1,051,000	\$387,000	EP8005	30	\$387,000	\$1,051,000	EP8005	30	\$387,000	\$1,051,000	EP8005	30	\$387,000	\$1,051,000
32	CC	10014948	230101	30	\$1,445,000	\$1,445,000	\$57,000	EP8017	30	\$57,000	\$1,445,000	EP8017	30	\$57,000	\$1,445,000	EP8017	30	\$57,000	\$1,445,000
33	CC	1010642736	230201	15	\$1,000,000	\$1,000,000	\$40,000	EP8017	15	\$40,000	\$1,000,000	EP8017	15	\$40,000	\$1,000,000	EP8017	15	\$40,000	\$1,000,000
34	CC	102344382	230101	30	\$1,300,000	\$1,300,000	\$52,000	EP8011	30	\$52,000	\$1,300,000	EP8011	30	\$52,000	\$1,300,000	EP8011	30	\$52,000	\$1,300,000
35	CC	1010282488	231001	30	\$1,500,000	\$1,500,000	\$60,000	EP8017	30	\$60,000	\$1,500,000	EP8017	30	\$60,000	\$1,500,000	EP8017	30	\$60,000	\$1,500,000
36	CC	1024122289	230201	30	\$1,000,000	\$1,000,000	\$120,000	EP8008	30	\$120,000	\$1,000,000	EP8008	30	\$120,000	\$1,000,000	EP8008	30	\$120,000	\$1,000,000
37	CC	10183594		0	\$0	\$0	\$0	EP8001	0	\$0	\$0	EP8001	0	\$0	\$0	EP8001	0	\$0	\$0
38	CC	10048587	230101	30	\$4,090,000	\$4,090,000	\$163,600	EP8005	30	\$163,600	\$4,090,000	EP8005	30	\$163,600	\$4,090,000	EP8005	30	\$163,600	\$4,090,000
39	CC	1014483887	230201	7	\$87,000	\$87,000	\$3,000	EP8008	7	\$3,000	\$87,000	EP8008	7	\$3,000	\$87,000	EP8008	7	\$3,000	\$87,000
40	CC	1024483887	230201	28	\$1,795,000	\$1,795,000	\$71,000	EP8008	28	\$71,000	\$1,795,000	EP8008	28	\$71,000	\$1,795,000	EP8008	28	\$71,000	\$1,795,000
41	CC	1011242434	230100	30	\$1,399,000	\$1,399,000	\$54,000	EP8009	30	\$54,000	\$1,399,000	EP8009	30	\$54,000	\$1,399,000	EP8009	30	\$54,000	\$1,399,000
42	CC	10188411	230101	30	\$1,300,000	\$1,300,000	\$52,000	EP8000	30	\$52,000	\$1,300,000	EP8000	30	\$52,000	\$1,300,000	EP8000	30	\$52,000	\$1,300,000
43	CC	1248244	25-14	30	\$4,660,000	\$4,660,000	\$186,400	EP8009	30	\$186,400	\$4,660,000	EP8009	30	\$186,400	\$4,660,000	EP8009	30	\$186,400	\$4,660,000
44	CC	7608083	230101	30	\$1,290,000	\$1,290,000	\$50,000	EP8005	30	\$50,000	\$1,290,000	EP8005	30	\$50,000	\$1,290,000	EP8005	30	\$50,000	\$1,290,000
45	CC	1017483910	230201	29	\$1,297,000	\$1,297,000	\$50,000	EP8009	29	\$50,000	\$1,297,000	EP8009	29	\$50,000	\$1,297,000	EP8009	29	\$50,000	\$1,297,000
46	CC	101994012	25-14	30	\$1,326,000	\$1,326,000	\$51,000	EP8000	30	\$51,000	\$1,326,000	EP8000	30	\$51,000	\$1,326,000	EP8000	30	\$51,000	\$1,326,000
47	CC	101849278	230101	2	\$91,000	\$91,000	\$3,000	EP8008	2	\$3,000	\$91,000	EP8008	2	\$3,000	\$91,000	EP8008	2	\$3,000	\$91,000
48	CC	1019449289	230201	28	\$1,307,000	\$1,307,000	\$53,000	EP8008	28	\$53,000	\$1,307,000	EP8008	28	\$53,000	\$1,307,000	EP8008	28	\$53,000	\$1,307,000
49	CC	1023994017	230101	30	\$1,300,000	\$1,300,000	\$52,000	EP8008	30	\$52,000	\$1,300,000	EP8008	30	\$52,000	\$1,300,000	EP8008	30	\$52,000	\$1,300,000
50	CC	1023915819	230101	30	\$2,346,000	\$2,346,000	\$94,000	EP8009	30	\$94,000	\$2,346,000	EP8009	30	\$94,000	\$2,346,000	EP8009	30	\$94,000	\$2,346,000
51	CC	102000012	25-14	1	\$14,000	\$14,000	\$5,000	EP8008	1	\$5,000	\$14,000	EP8008	1	\$5,000	\$14,000	EP8008	1	\$5,000	\$14,000
52	CC	101300017	25-14	29	\$3,396,000	\$3,396,000	\$131,000	EP8008	29	\$131,000	\$3,396,000	EP8008	29	\$131,000	\$3,396,000	EP8008	29	\$131,000	\$3,396,000
53	CC	1016103102	230101	30	\$1,300,000	\$1,300,000	\$52,000	EP8008	30	\$52,000	\$1,300,000	EP8008	30	\$52,000	\$1,300,000	EP8008	30	\$52,000	\$1,300,000
54	CC	101193138	230101	30	\$1,017,000	\$1,017,000	\$38,000	EP8017	30	\$38,000	\$1,017,000	EP8017	30	\$38,000	\$1,017,000	EP8017	30	\$38,000	\$1,017,000
55	CC	1007664009	230201	30	\$3,372,000	\$3,372,000	\$132,000	EP8009	30	\$132,000	\$3,372,000	EP8009	30	\$132,000	\$3,372,000	EP8009	30	\$132,000	\$3,372,000
56	CC	10230796	25-14	3	\$40,000	\$40,000	\$16,000	EP8008	3	\$16,000	\$40,000	EP8008	3	\$16,000	\$40,000	EP8008	3	\$16,000	\$40,000
57	CC	10230796	25-14	27	\$3,490,000	\$3,490,000	\$144,000	EP8008	27	\$144,000	\$3,490,000	EP8008	27	\$144,000	\$3,490,000	EP8008	27	\$144,000	\$3,490,000
58	CC	101604718	230101	30	\$3,071,000	\$3,071,000	\$119,000	EP8008	30	\$119,000	\$3,071,000	EP8008	30	\$119,000	\$3,071,000	EP8008	30	\$119,000	\$3,071,000
59	CC	10198854	25-14	30	\$1,300,000	\$1,300,000	\$52,000	EP8017	30	\$52,000	\$1,300,000	EP8017	30	\$52,000	\$1,300,000	EP8017	30	\$52,000	\$1,300,000
60	CC	10195714	230201	30	\$1,300,000	\$1,300,000	\$52,000	EP8002	30	\$52,000	\$1,300,000	EP8002	30	\$52,000	\$1,300,000	EP8002	30	\$52,000	\$1,300,000
61	CC	10198498	230201	30	\$2,335,000	\$2,335,000	\$93,600	EP8008	30	\$93,600	\$2,335,000	EP8008	30	\$93,600	\$2,335,000	EP8008	30	\$93,600	\$2,335,000
62	CC	101135804	230201	30	\$1,300,000	\$1,300,000	\$52,000	EP8002	30	\$52,000	\$1,300,000	EP8002	30	\$52,000	\$1,300,000	EP8002	30	\$52,000	\$1,300,000

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación	Apellido	Nombre	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dises	IBC	Aporte	Dises	IBC	Aporte
63	CC 7641518	PHILLIP	HEAR	EP5000	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	14-11	30	\$1,100,000	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000
64	CC 013376544	FRANCO	ARISTO	EP5000	29	\$5,137,000	\$5,137,000	CEP22	29	\$5,137,000	\$5,137,000	CEP22	29	\$5,137,000	\$5,137,000	14-11	29	\$5,137,000	\$5,137,000	29	40	\$5,137,000	29	40	\$5,137,000
65	CC 3133839	FRANCO	ARISTO	EP5000	1	\$117,000	\$117,000	CEP22	1	\$117,000	\$117,000	CEP22	1	\$117,000	\$117,000	14-11	1	\$117,000	\$117,000	1	50	\$117,000	1	50	\$117,000
66	CC 511331347	RAMON	CAJAL	EP5000	35	\$3,780,000	\$3,780,000	CEP22	35	\$3,780,000	\$3,780,000	CEP22	35	\$3,780,000	\$3,780,000	14-11	35	\$3,780,000	\$3,780,000	35	50	\$3,780,000	35	50	\$3,780,000
67	CC 01469048	RAFAEL	CAJAL	EP5000	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	14-11	30	\$1,100,000	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000
68	CC 10244127	RICARDO	SANCHEZ	EP5000	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	14-11	30	\$1,100,000	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000
69	CC 10184986	RIVERA	CABRERA	EP5000	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	14-11	30	\$1,100,000	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000
70	CC 5241337	RIVERA	CARTAGENA	EP5000	30	\$2,000,000	\$2,000,000	CEP22	30	\$2,000,000	\$2,000,000	CEP22	30	\$2,000,000	\$2,000,000	14-11	30	\$2,000,000	\$2,000,000	30	50	\$2,000,000	30	50	\$2,000,000
71	CC 3119514	RODRIGUEZ	CAMPOS	EP5000	1	\$5,467,000	\$5,467,000	CEP22	1	\$5,467,000	\$5,467,000	CEP22	1	\$5,467,000	\$5,467,000	14-11	1	\$5,467,000	\$5,467,000	1	50	\$5,467,000	1	50	\$5,467,000
72	CC 3279793	RODRIGUEZ	DELGADO	EP5000	1	\$1,467,000	\$1,467,000	CEP22	1	\$1,467,000	\$1,467,000	CEP22	1	\$1,467,000	\$1,467,000	14-11	1	\$1,467,000	\$1,467,000	1	50	\$1,467,000	1	50	\$1,467,000
73	CC 32179731	RODRIGUEZ	DELGADO	EP5000	1	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	1	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	1	\$1,100,000	\$1,100,000	14-11	1	\$1,100,000	\$1,100,000	1	50	\$1,100,000	1	50	\$1,100,000
74	CC 33037177	RODRIGUEZ	DELGADO	EP5000	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	14-11	30	\$1,100,000	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000
75	CC 40418325	RODRIGUEZ	DELGADO	EP5000	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	14-11	30	\$1,100,000	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000
76	CC 5241337	RODRIGUEZ	DELGADO	EP5000	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	14-11	30	\$1,100,000	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000
77	CC 101633119	RODRIGUEZ	DELGADO	EP5000	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	14-11	30	\$1,100,000	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000
78	CC 52116454	RODRIGUEZ	DELGADO	EP5000	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	14-11	30	\$1,100,000	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000
79	CC 77987317	RODRIGUEZ	DELGADO	EP5000	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	14-11	30	\$1,100,000	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000
80	CC 100117302	RODRIGUEZ	DELGADO	EP5000	2	\$37,000	\$37,000	CEP22	2	\$37,000	\$37,000	CEP22	2	\$37,000	\$37,000	14-11	2	\$37,000	\$37,000	2	50	\$37,000	2	50	\$37,000
81	CC 100117302	RODRIGUEZ	DELGADO	EP5000	25	\$1,467,000	\$1,467,000	CEP22	25	\$1,467,000	\$1,467,000	CEP22	25	\$1,467,000	\$1,467,000	14-11	25	\$1,467,000	\$1,467,000	25	50	\$1,467,000	25	50	\$1,467,000
82	CC 79339325	RODRIGUEZ	DELGADO	EP5000	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	14-11	30	\$1,100,000	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000
83	CC 100019115	RODRIGUEZ	DELGADO	EP5000	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	14-11	30	\$1,100,000	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000
84	CC 19119835	RODRIGUEZ	DELGADO	EP5000	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	14-11	30	\$1,100,000	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000
85	CC 3119514	RODRIGUEZ	DELGADO	EP5000	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	14-11	30	\$1,100,000	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000
86	CC 133545833	RODRIGUEZ	DELGADO	EP5000	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	14-11	30	\$1,100,000	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000
87	CC 100196435	RODRIGUEZ	DELGADO	EP5000	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	14-11	30	\$1,100,000	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000
88	CC 121359830	RODRIGUEZ	DELGADO	EP5000	2	\$140,000	\$140,000	CEP22	2	\$140,000	\$140,000	CEP22	2	\$140,000	\$140,000	14-11	2	\$140,000	\$140,000	2	50	\$140,000	2	50	\$140,000
89	CC 121359830	RODRIGUEZ	DELGADO	EP5000	1	\$44,000	\$44,000	CEP22	1	\$44,000	\$44,000	CEP22	1	\$44,000	\$44,000	14-11	1	\$44,000	\$44,000	1	50	\$44,000	1	50	\$44,000
90	CC 121359830	RODRIGUEZ	DELGADO	EP5000	2	\$140,000	\$140,000	CEP22	2	\$140,000	\$140,000	CEP22	2	\$140,000	\$140,000	14-11	2	\$140,000	\$140,000	2	50	\$140,000	2	50	\$140,000
91	CC 121359830	RODRIGUEZ	DELGADO	EP5000	1	\$44,000	\$44,000	CEP22	1	\$44,000	\$44,000	CEP22	1	\$44,000	\$44,000	14-11	1	\$44,000	\$44,000	1	50	\$44,000	1	50	\$44,000
92	CC 133545833	RODRIGUEZ	DELGADO	EP5000	24	\$1,800,000	\$1,800,000	CEP22	24	\$1,800,000	\$1,800,000	CEP22	24	\$1,800,000	\$1,800,000	14-11	24	\$1,800,000	\$1,800,000	24	50	\$1,800,000	24	50	\$1,800,000
93	CC 100196435	RODRIGUEZ	DELGADO	EP5000	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	14-11	30	\$1,100,000	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000
94	CC 100196435	RODRIGUEZ	DELGADO	EP5000	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	14-11	30	\$1,100,000	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000
95	CC 100196435	RODRIGUEZ	DELGADO	EP5000	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	14-11	30	\$1,100,000	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000
96	CC 100196435	RODRIGUEZ	DELGADO	EP5000	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	14-11	30	\$1,100,000	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000
97	CC 100196435	RODRIGUEZ	DELGADO	EP5000	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	14-11	30	\$1,100,000	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000
98	CC 100196435	RODRIGUEZ	DELGADO	EP5000	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	CEP22	30	\$1,100,000	\$1,100,000	14-11	30	\$1,100,000	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000	30	50	\$1,100,000

Resumen General de Pago



EMPLEADO										PENSIÓN					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES							
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte							
99	CC 032401641	ZAPARRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	EP6005	2	\$87,000	\$14,000	EP6005	2	\$37,000	\$3,500	CC722	2	\$87,000	\$3,500	14-11	2	\$87,000	\$3,500	14-11	2	\$87,000	\$3,500	14-11	2	\$87,000	\$3,500	14-11	2	\$87,000	\$3,500							
100	CC 032401641	ZAPARRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	EP6005	2	\$87,000	\$14,000	EP6005	2	\$37,000	\$3,500	CC722	2	\$87,000	\$3,500	14-11	2	\$87,000	\$3,500	14-11	2	\$87,000	\$3,500	14-11	2	\$87,000	\$3,500	14-11	2	\$87,000	\$3,500							
101	CC 032401641	ZAPARRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	EP6005	2	\$87,000	\$14,000	EP6005	2	\$37,000	\$3,500	CC722	2	\$87,000	\$3,500	14-11	2	\$87,000	\$3,500	14-11	2	\$87,000	\$3,500	14-11	2	\$87,000	\$3,500	14-11	2	\$87,000	\$3,500							
102	CC 3332073	ZAPATA VASQUEZ JONAS ALBERTO	EP6005	30	\$1,300,000	\$208,000	EP6005	30	\$520,000	\$52,000	CC722	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$52,000							
103	CC 000779926	ZAPATA ZULLAGA SEBASTIAN	EP6005	30	\$1,800,000	\$288,000	EP6005	30	\$72,000	\$7,200	CC722	30	\$1,800,000	\$7,200	14-11	30	\$1,800,000	\$7,200	14-11	30	\$1,800,000	\$7,200	14-11	30	\$1,800,000	\$7,200	14-11	30	\$1,800,000	\$7,200							
104	CC 1192109224	ZORRO SANCHEZ LEIDY VANESA	EP6005	30	\$1,800,000	\$288,000	EP6005	30	\$72,000	\$7,200	CC722	30	\$1,800,000	\$7,200	14-11	30	\$1,800,000	\$7,200	14-11	30	\$1,800,000	\$7,200	14-11	30	\$1,800,000	\$7,200	14-11	30	\$1,800,000	\$7,200							
<b>Centro de Trabajo CENTRO TRABAJO 3 (20 Afiliados)</b>																																					
Ciudad: BOGOTÁ, Depto: BOGOTÁ D.E. (20 Afiliados)																																					
105	CC 52059844	ACEVERO VILLANUEVA JHON PABLO	EP6005	30	\$2,000,000	\$320,000	EP6005	30	\$80,000	\$8,000	CC722	30	\$2,000,000	\$8,000	14-11	30	\$2,000,000	\$8,000	14-11	30	\$2,000,000	\$8,000	14-11	30	\$2,000,000	\$8,000	14-11	30	\$2,000,000	\$8,000							
106	CC 79411347	AGUIRRE ATAYAZONA ANDRÉS	EP6005	30	\$1,320,000	\$211,200	EP6005	30	\$52,800	\$5,280	CC722	30	\$1,320,000	\$5,280	14-11	30	\$1,320,000	\$5,280	14-11	30	\$1,320,000	\$5,280	14-11	30	\$1,320,000	\$5,280	14-11	30	\$1,320,000	\$5,280							
107	CC 1001146143	CABRILLO FRANCO CRISTIAN CARLOS	EP6005	30	\$1,344,000	\$224,000	EP6005	30	\$56,000	\$5,600	CC722	30	\$1,344,000	\$5,600	14-11	30	\$1,344,000	\$5,600	14-11	30	\$1,344,000	\$5,600	14-11	30	\$1,344,000	\$5,600	14-11	30	\$1,344,000	\$5,600							
108	CC 79991457	CASABLANCO CHAVES JHON JHON	EP6005	30	\$1,146,000	\$191,400	EP6005	30	\$45,900	\$4,590	CC722	30	\$1,146,000	\$4,590	14-11	30	\$1,146,000	\$4,590	14-11	30	\$1,146,000	\$4,590	14-11	30	\$1,146,000	\$4,590	14-11	30	\$1,146,000	\$4,590							
109	CC 9613106	CEDEÑO BOLAÑOS ALEXANDER	EP6005	30	\$2,160,000	\$360,000	EP6005	30	\$144,000	\$14,400	CC722	30	\$2,160,000	\$14,400	14-11	30	\$2,160,000	\$14,400	14-11	30	\$2,160,000	\$14,400	14-11	30	\$2,160,000	\$14,400	14-11	30	\$2,160,000	\$14,400							
110	CC 80518441	PERERO PINHEIRO LEONARDO ANDRÉS	EP6005	30	\$1,300,000	\$210,000	EP6005	30	\$84,000	\$8,400	CC722	30	\$1,300,000	\$8,400	14-11	30	\$1,300,000	\$8,400	14-11	30	\$1,300,000	\$8,400	14-11	30	\$1,300,000	\$8,400	14-11	30	\$1,300,000	\$8,400							
111	CC 102109765	FRANCO FERRANDEZ NICOLAS	EP6005	30	\$1,300,000	\$210,000	EP6005	30	\$84,000	\$8,400	CC722	30	\$1,300,000	\$8,400	14-11	30	\$1,300,000	\$8,400	14-11	30	\$1,300,000	\$8,400	14-11	30	\$1,300,000	\$8,400	14-11	30	\$1,300,000	\$8,400							
112	CC 102391083	GALINDO MOLINA JOSE EDWIN	EP6005	30	\$1,380,000	\$230,400	EP6005	30	\$92,800	\$9,280	CC722	30	\$1,380,000	\$9,280	14-11	30	\$1,380,000	\$9,280	14-11	30	\$1,380,000	\$9,280	14-11	30	\$1,380,000	\$9,280	14-11	30	\$1,380,000	\$9,280							
113	CC 71516873	GARCIA LAMAS JAVIER	EP6005	30	\$1,785,000	\$297,500	EP6005	30	\$118,750	\$11,875	CC722	30	\$1,785,000	\$11,875	14-11	30	\$1,785,000	\$11,875	14-11	30	\$1,785,000	\$11,875	14-11	30	\$1,785,000	\$11,875	14-11	30	\$1,785,000	\$11,875							
114	CC 1023919337	GOMEZ AMAZO JAMBER ELEN	EP6005	30	\$1,600,000	\$260,000	EP6005	30	\$104,000	\$10,400	CC722	30	\$1,600,000	\$10,400	14-11	30	\$1,600,000	\$10,400	14-11	30	\$1,600,000	\$10,400	14-11	30	\$1,600,000	\$10,400	14-11	30	\$1,600,000	\$10,400							
115	CC 101424018	LOPEZ BELLO JHONATAN	EP6005	30	\$2,695,000	\$452,500	EP6005	30	\$177,500	\$17,750	CC722	30	\$2,695,000	\$17,750	14-11	30	\$2,695,000	\$17,750	14-11	30	\$2,695,000	\$17,750	14-11	30	\$2,695,000	\$17,750	14-11	30	\$2,695,000	\$17,750							
116	CC 74239667	MARQUEZ CUARTE LUIS ALBERTO	EP6005	30	\$2,419,000	\$403,170	EP6005	30	\$162,090	\$16,209	CC722	30	\$2,419,000	\$16,209	14-11	30	\$2,419,000	\$16,209	14-11	30	\$2,419,000	\$16,209	14-11	30	\$2,419,000	\$16,209	14-11	30	\$2,419,000	\$16,209							
117	CC 104973864	MUSCATEL LUIS ALEXANDER	EP6005	30	\$1,300,000	\$210,000	EP6005	30	\$84,000	\$8,400	CC722	30	\$1,300,000	\$8,400	14-11	30	\$1,300,000	\$8,400	14-11	30	\$1,300,000	\$8,400	14-11	30	\$1,300,000	\$8,400	14-11	30	\$1,300,000	\$8,400							
118	CC 79193481	MENDEZ PERDOMO FERNANDO	EP6005	30	\$1,342,000	\$223,640	EP6005	30	\$90,480	\$9,048	CC722	30	\$1,342,000	\$9,048	14-11	30	\$1,342,000	\$9,048	14-11	30	\$1,342,000	\$9,048	14-11	30	\$1,342,000	\$9,048	14-11	30	\$1,342,000	\$9,048							
119	CC 1031602851	MONTA RAMIREZ FABIAN ALEJANDRO	EP6005	30	\$1,800,000	\$300,000	EP6005	30	\$120,000	\$12,000	CC722	30	\$1,800,000	\$12,000	14-11	30	\$1,800,000	\$12,000	14-11	30	\$1,800,000	\$12,000	14-11	30	\$1,800,000	\$12,000	14-11	30	\$1,800,000	\$12,000							
120	CC 79918624	ORTIZ IMBACHILI LUIS ABEL	EP6005	30	\$2,165,000	\$360,840	EP6005	30	\$144,520	\$14,452	CC722	30	\$2,165,000	\$14,452	14-11	30	\$2,165,000	\$14,452	14-11	30	\$2,165,000	\$14,452	14-11	30	\$2,165,000	\$14,452	14-11	30	\$2,165,000	\$14,452							
121	CC 1010008973	PEREZ OLIVEROS EMERSON ABRAHAM	EP6005	30	\$2,975,000	\$495,830	EP6005	30	\$329,810	\$32,981	CC722	30	\$2,975,000	\$32,981	14-11	30	\$2,975,000	\$32,981	14-11	30	\$2,975,000	\$32,981	14-11	30	\$2,975,000	\$32,981	14-11	30	\$2,975,000	\$32,981							
122	CC 1026874328	POPEL ALIJO SHAYAN ESTIVARDO	EP6005	24	\$2,495,000	\$415,200	EP6005	24	\$172,800	\$17,280	CC722	24	\$2,495,000	\$17,280	14-11	24	\$2,495,000	\$17,280	14-11	24	\$2,495,000	\$17,280	14-11	24	\$2,495,000	\$17,280	14-11	24	\$2,495,000	\$17,280							
123	CC 6656400	PRATO MATOS MILLIAN JOSE	EP6005	30	\$1,511,000	\$251,820	EP6005	30	\$101,214	\$10,121	CC722	30	\$1,511,000	\$10,121	14-11	30	\$1,511,000	\$10,121	14-11	30	\$1,511,000	\$10,121	14-11	30	\$1,511,000	\$10,121	14-11	30	\$1,511,000	\$10,121							
124	CC 41601818	SOTO ZAPATA LINA MARCELA	EP6005	30	\$1,300,000	\$210,000	EP6005	30	\$84,000	\$8,400	CC722	30	\$1,300,000	\$8,400	14-11	30	\$1,300,000	\$8,400	14-11	30	\$1,300,000	\$8,400	14-11	30	\$1,300,000	\$8,400	14-11	30	\$1,300,000	\$8,400							
<b>Centro de Trabajo CENTRO TRABAJO 4 (6 Afiliados)</b>																																					
Ciudad: BOGOTÁ, Depto: BOGOTÁ D.E. (6 Afiliados)																																					
125	CC 7932250	CORTES GARCIA VILLIAN	EP6005	30	\$3,854,000	\$635,670	EP6005	30	\$40,600	\$4,060	CC722	30	\$3,854,000	\$4,060	14-11	30	\$3,854,000	\$4,060	14-11	30	\$3,854,000	\$4,060	14-11	30	\$3,854,000	\$4,060	14-11	30	\$3,854,000	\$4,060							
126	CC 80131887	GONZALEZ ESCOBAR JOHN ALEXANDER	EP6005	30	\$1,300,000	\$210,000	EP6005	30	\$84,000	\$8,400	CC722	30	\$1,300,000	\$8,400	14-11	30	\$1,300,000	\$8,400	14-11	30	\$1,300,000	\$8,400	14-11	30	\$1,300,000	\$8,400	14-11	30	\$1,300,000	\$8,400							
127	CC 80284138	MORALES ZABABANDA DIBER	EP6005	30	\$1,854,000	\$309,000	EP6005	30	\$126,000	\$12,600	CC722	30	\$1,854,000	\$12,600	14-11	30	\$1,854,000	\$12,600	14-11	30	\$1,854,000	\$12,600	14-11	30	\$1,854,000	\$12,600	14-11	30	\$1,854,000	\$12,600							
128	CC 79472701	PINACHE CORTES CARLOS ENRIQUE	EP6005	30	\$1,320,000	\$216,000	EP6005	30	\$86,400	\$8,640	CC722	30	\$1,320,000	\$8,640	14-11	30	\$1,320,000	\$8,640	14-11	30	\$1,320,000	\$8,640	14-11	30	\$1,320,000	\$8,640	14-11	30	\$1,320,000	\$8,640							
129	CC 80218864	RIVERA BUSTOS JOSE DAVID	EP6005	30	\$1,300,000	\$210,000	EP6005	30	\$84,000	\$8,400	CC722	30	\$1,300,000	\$8,400	14-11	30	\$1,300,000	\$8,400	14-11	30	\$1,300,000	\$8,400	14-11	30	\$1,300,000	\$8,400	14-11	30	\$1,300,000	\$8,400							
130	CC 002446169	RODRIGUEZ BRINEZ JOSE ELADIO	EP6005	30	\$1,300,000	\$210,000	EP6005	30	\$84,000	\$8,400	CC722	30	\$1,300,000	\$8,400	14-11	30	\$1,300,000	\$8,400	14-11	30	\$1,300,000	\$8,400	14-11	30	\$1,300,000	\$8,400	14-11	30	\$1,300,000	\$8,400							
<b>Total Afiliados( 110)</b>																																					
																									\$275,616,668			\$44,783,300			\$2,217,209,668			\$18,379,800			\$103,880,1

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sicursal Principal		Direccion		Ciudad/Departamento		Telefono		Exonerado SENEA e (CBE)	
Identificación	DV	AUTOMAYOR SA		A - 2000 MAS COTIZANTES		AUTOMAYOR		CALLE 11. NO. 18-91		BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.		3129999		SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Dias Mora		Valor	
Periodo	Saldo	Planilla	Planilla	Limite	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Pago	Dias Mora	Dias Mora	Valor	Valor
2024-08	2024-09	88227903	842280132	E	E		2024/09/03	2024/09/02	2024/09/02	0	0	\$81,972,700	\$81,972,700

RESUMEN DE PAGO														
RIESGO														
	CODIGO	NIT	DV	AFLIADOS	VALOR LIQUIDAD	INTERESES/MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR						
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				106	\$44,783,300	\$0	\$0	\$44,783,300						
COLENDOS	231001	800,227,940	6	10	\$4,118,100	\$0	\$0	\$4,118,100						
COLEPENSIONES	25-14	900,336,004	7	22	\$12,249,000	\$0	\$0	\$12,249,000						
PORVENIR	230301	800,224,808	8	51	\$20,152,100	\$0	\$0	\$20,152,100						
PROTECCION	230201	800,229,739	0	23	\$8,264,100	\$0	\$0	\$8,264,100						
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				109	\$4,231,600	\$0	\$0	\$4,231,600						
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	109	\$4,231,600	\$0	\$0	\$4,231,600						
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				109	\$12,043,300	\$0	\$0	\$12,043,300						
COL SUBSIDIO	CCF22	860,007,316	1	109	\$12,043,300	\$0	\$0	\$12,043,300						
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				110	\$18,379,800	\$0	\$0	\$18,379,800						
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLUMBICA)	EPS001	830,113,831	0	4	\$3,815,100	\$0	\$0	\$3,815,100						
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	23	\$2,020,900	\$0	\$0	\$2,020,900						
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	7	\$551,700	\$0	\$0	\$551,700						
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	20	\$1,625,800	\$0	\$0	\$1,625,800						
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,186,264	2	4	\$338,400	\$0	\$0	\$338,400						
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	17	\$1,434,500	\$0	\$0	\$1,434,500						
SANTITAS	EPS005	800,251,440	6	35	\$8,593,400	\$0	\$0	\$8,593,400						
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$1,520,800	\$0	\$0	\$1,520,800						
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	\$1,520,800	\$0	\$0	\$1,520,800						
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$1,013,900	\$0	\$0	\$1,013,900						
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	\$1,013,900	\$0	\$0	\$1,013,900						
<b>TOTAL</b>				<b>110</b>	<b>\$81,972,700</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$81,972,700</b>						





Moore Assurance S.A.S.

Cra. 7 N° 71 - 52 Oficina 1502, Torre B  
Edificio Los Venados - Bogotá,  
Colombia

T +57 (601) 489 7160/61

C +57 (313) 871 5486

[www.moore-colombia.co](http://www.moore-colombia.co)

**MASSURANCE-403-2024**

**Obrando en calidad de Revisor Fiscal  
Principal de CENTRO AUTOMOTOR DIESEL  
S.A. - CENTRODIESEL NIT: 860.032.115-6**

**INFORMO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigirse al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.
2. De acuerdo con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia - objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL** es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia.
5. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia.
6. Los estados financieros de la compañía se encuentran revisados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2023.
7. La auditoría de los estados financieros de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**, para la vigencia fiscal 2024, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2025.



**MOORE Colombia**

**Moore Assurance S.A.S.**

Cra. 7 N° 71 - 52 Oficina 1502, Torre B  
Edificio Los Venados - Bogotá,  
Colombia

T +57 (601) 489 7160/61

C +57 (313) 871 5486

[www.moore-colombia.co](http://www.moore-colombia.co)

A partir de lo expuesto, en mi condición de Revisor Fiscal de la Compañía,

**CERTIFICO QUE:**

Que de acuerdo con registros contables al 31 de agosto de 2024, y planilla número 9472517268 la compañía ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud a septiembre de 2024 por ser un pago anticipado y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados a agosto de 2024, exigidos por la Ley 789 de 2002 artículo 50, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

En cumplimiento del art. 114-1 del Estatuto Tributario, los empleadores estarán exonerados de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

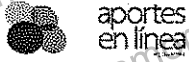
La presente certificación se expide a solicitud de la administración de Centro Automotor Diesel S.A.- Centro Diesel, En la ciudad de Bogotá D.C. a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2024.

**SERGIO ANDRÉS OLAYA MENDÉZ**

TP- 315177-T

Revisor Fiscal

**Designado por MOORE ASSURANCE S.A.**



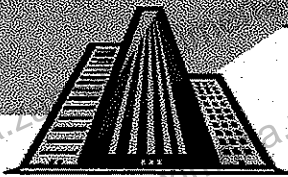
Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860032115	6	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A	CL 13 688 11	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4136797	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días/Mora	Valor
2024-08	2024-09	884751056	9472517266	F	2024/09/05	2024/09/02	BANCOLOMBIA	0	\$332,230,500

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				356	\$188,813,600	\$0	\$0	\$188,813,600	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	34	\$18,592,300	\$0	\$0	\$18,592,300	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	77	\$48,444,400	\$0	\$0	\$48,444,400	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	166	\$77,716,800	\$0	\$0	\$77,716,800	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	78	\$43,502,600	\$0	\$0	\$43,502,600	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$557,500	\$0	\$0	\$557,500	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				364	\$24,890,800	\$0	\$0	\$24,890,800	
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	364	\$24,890,800	\$0	\$0	\$24,890,800	
CCF (ADMINISTRADORAS: 5)				357	\$45,985,800	\$0	\$0	\$45,985,800	
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	14	\$1,183,300	\$0	\$0	\$1,183,300	
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	12	\$907,300	\$0	\$0	\$907,300	
COMFAMILIAR-HUILA	CCF32	891,180,008	2	56	\$5,603,800	\$0	\$0	\$5,603,800	
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	15	\$2,154,000	\$0	\$0	\$2,154,000	
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	260	\$36,137,400	\$0	\$0	\$36,137,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				374	\$63,637,500	\$0	\$0	\$63,637,500	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	6	\$4,874,300	\$0	\$0	\$4,874,300	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$74,200	\$0	\$0	\$74,200	
CAPITAL SALUD	EPS34	900,298,372	9	2	\$302,000	\$0	\$0	\$302,000	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	65	\$14,453,100	\$0	\$0	\$14,453,100	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	4	\$320,900	\$0	\$0	\$320,900	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS040	800,088,702	2	25	\$6,985,900	\$0	\$0	\$6,985,900	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	60	\$5,958,500	\$0	\$0	\$5,958,500	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	51	\$4,483,300	\$0	\$0	\$4,483,300	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$157,400	\$0	\$0	\$157,400	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	30	\$3,376,800	\$0	\$0	\$3,376,800	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	129	\$22,651,100	\$0	\$0	\$22,651,100	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	\$5,341,600	\$0	\$0	\$5,341,600	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	11	\$5,341,600	\$0	\$0	\$5,341,600	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				11	\$3,561,200	\$0	\$0	\$3,561,200	
SENA	PASENA	899,999,034	1	11	\$3,561,200	\$0	\$0	\$3,561,200	
<b>TOTAL</b>				<b>372</b>	<b>\$332,230,500</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$332,230,500</b>	





TOWER CONSULTING WORLDWIDE S.A.S

NIT. 800.180.241-1

Carrera 7 No. 127-48 - Oficina 1107 - Centro Empresarial 128

PBX: 3828085 - Cel: 3202300112 Bogotá D.C.

info@tower-consulting.com www.tower-consulting.com www.ggi.com

**CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

El suscrito Revisor Fiscal Suplente de **CONTINAUTOS S.A.S.** con **NIT 860.015.118-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, con base en la revisión efectuada a los formularios de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y a los pagos correspondientes suministrados por la Administración, de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia

**CERTIFICA QUE:**

1. La Entidad ha presentado y efectuado oportunamente el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad social en Salud del mes de septiembre de 2024; así como de los Aportes Parafiscales, al Subsistema de Pensiones y de Riesgos Profesionales correspondientes al mes de agosto de 2024.
2. Para la autoliquidación y el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad Social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 923 de 2017 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre 2024 en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por solicitud de la Administración de la Entidad.

Cordialmente,



**CAMILO TORRES ROMERO**

Revisor Fiscal

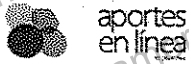
TP No. 89430-T

Miembro de TOWER CONSULTING WORLDWIDE S.A.S.

DPGS

**SOLUCIONES INTEGRALES EN IMPUESTOS, AUDITORIA & SERVICIOS LEGALES**





Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860015118	6	CONTINAUTOS S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CONTINAUTOS S.A	AV CRR 68 N° 20 71	BOGOTA-BOGOTA D.E	4473800	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-08	2024-09	894095364	9472756155	E	2024/09/05	2024/09/05	BANCOLOMBIA	0	\$399,255,800

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				364	\$218,367,700	\$0	\$0	\$218,367,700	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	45	\$37,332,600	\$0	\$0	\$37,332,600	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	117	\$81,358,200	\$0	\$0	\$81,358,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	133	\$64,321,900	\$0	\$0	\$64,321,900	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	65	\$31,181,400	\$0	\$0	\$31,181,400	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	4	\$4,173,600	\$0	\$0	\$4,173,600	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				393	\$19,536,100	\$0	\$0	\$19,536,100	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	393	\$19,536,100	\$0	\$0	\$19,536,100	
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				380	\$56,421,300	\$0	\$0	\$56,421,300	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	376	\$55,714,300	\$0	\$0	\$55,714,300	
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	4	\$707,000	\$0	\$0	\$707,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				400	\$87,971,800	\$0	\$0	\$87,971,800	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS601	830,113,831	0	8	\$4,026,200	\$0	\$0	\$4,026,200	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$162,500	\$0	\$0	\$162,500	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	4	\$1,734,900	\$0	\$0	\$1,734,900	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	91	\$13,440,500	\$0	\$0	\$13,440,500	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	21	\$7,483,800	\$0	\$0	\$7,483,800	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	95	\$23,199,100	\$0	\$0	\$23,199,100	
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	\$124,600	\$0	\$0	\$124,600	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	22	\$2,508,300	\$0	\$0	\$2,508,300	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	\$378,100	\$0	\$0	\$378,100	
SALUD BOLIVAR	EPS047	901,438,242	5	1	\$76,200	\$0	\$0	\$76,200	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	45	\$8,952,700	\$0	\$0	\$8,952,700	
SANTITAS	EPS005	800,251,440	6	108	\$25,884,900	\$0	\$0	\$25,884,900	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				24	\$10,175,100	\$0	\$0	\$10,175,100	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	24	\$10,175,100	\$0	\$0	\$10,175,100	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				24	\$6,783,800	\$0	\$0	\$6,783,800	
SENA	PASENA	899,999,034	1	24	\$6,783,800	\$0	\$0	\$6,783,800	
<b>TOTAL</b>				<b>399</b>	<b>\$399,255,800</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$399,255,800</b>	